



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 13 DE
AGOSTO DE 2020

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 65

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA No. 002.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39061002-002-20, RELATIVA A MANTENIMIENTO VIAL (BACHEO) ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN SUPERESTABLE CON AL MENOS EL 65% DE CONTENIDO ASFÁLTICO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 3

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL.

PAG. 4

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 9

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL.

PAG. 14

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUANACEVI.

PAG. 19

PARTICIPACIONES
FEDERALES.-

DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020.

PAG. 25

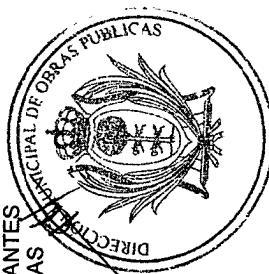
CONVOCATORIA

**MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 39061002-002-20, cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabinete Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01 (618) 1378231 los días 13, 14 y 17 de Agosto del 2020 de las 11:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente: (Costo de adquisición de bases \$5,662.00).

Descripción de la licitación	Mantenimiento Vial (Bacheo) Adquisición de Emulsión Superestable con al menos el 65% de contenido asfáltico.
Volumen de licitación	473,421.00 litros
Fecha de publicación	13/08/2020
Junta de aclaraciones	18/08/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2020 09:30 horas



DURANGO, DGO., A 13 DE AGOSTO DE 2020

ARQ. RODRIGO ALEJANDRO MUJARES CASAVANTES
DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRICA.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el Municipio de Mezquital

Informe completo disponible en:
<http://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Mezquital
PAE 2020



Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

Los términos de referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) establecen que el objetivo de las evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones en los municipios. Particularmente, este documento aborda el caso del municipio de Mezquital para el ejercicio fiscal concluido 2019, con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

Para tal efecto, la evaluación responde 7 preguntas distribuidas en 3 secciones. La primera sección denominada «Destino del FORTAMUN» analiza el destino de los recursos del fondo, así como las estrategias empleadas para focalizar, priorizar y decidir su uso. Asimismo, aborda el estado de las finanzas públicas y de las obligaciones financieras del municipio. La segunda sección «Gestión del FORTAMUN» aborda los procesos clave en la gestión local del fondo, así como los principales factores que pueden desviar el resultado de sus objetivos. Finalmente, la tercera sección «Resultados del FORTAMUN» analiza los resultados más relevantes de los indicadores del fondo en el municipio.

Por último, dado que la evaluación se orienta al uso de sus resultados y se enfoca en exponer la interpretación, valoración y recomendaciones del equipo evaluador, el informe contiene un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como una serie de recomendaciones y observaciones.

an

Principales[®] hallazgos:

El municipio no documenta el destino de los recursos del fondo de acuerdo con la normatividad ni adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir su uso.

Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Mezquital
PAE 2020



Fue posible observar que la gestión del fondo en el municipio no documenta el destino de los recursos de acuerdo con la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del FORTAMUN» emitida por CONAC. Por otro lado, a pesar de la importancia del fondo en las finanzas públicas del municipio, no se encontró evidencia de que existan criterios documentadas para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. Si bien la normatividad no establece restricciones puntuales en cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, su uso inercial podría significar un gran costo de oportunidad para el municipio.

Las finanzas públicas municipales dependen en gran medida de las aportaciones y participaciones federales, particularmente del FORTAMUN. En lo referente a sus obligaciones financieras, el nivel de endeudamiento municipal es sostenible.

En cuanto al estado de las finanzas públicas, se observó que aproximadamente el 99.03% de los ingresos municipales provienen de las participaciones y aportaciones federales, y solo el 0.97% de la recaudación local. Esta situación condiciona los ingresos y egresos del municipio a factores externos. Respecto del estado de las obligaciones financieras municipales, se observó que al 31 de diciembre de 2019 la deuda municipal ascendía a \$1,276,182.29. De acuerdo con la SHCP, el nivel de endeudamiento del Mezquital se considera sostenible en los tres indicadores que comprende el sistema de alertas.

El municipio no documenta los procesos clave de la gestión local del fondo ni los potenciales factores de desviación.

En lo referente a los procesos clave de la gestión del fondo, la normatividad del FORTAMUN es limitada, por ello, los procesos se suelen reducir o incrementar en función de las necesidades y decisiones de los municipios. En el caso particular de Mezquital, no se encontró evidencia de que los procesos clave del fondo se documenten. Asimismo, no se halló evidencia sobre un análisis de los factores que pueden desviar el resultado del objetivo del fondo. Cuando un gobierno establece un marco de lineamientos y reglas internas, cumple sus objetivos con mayor facilidad, promueve que las acciones se efectúen dentro de la legalidad, se fomenta el ahorro de recursos, etc., de ahí la relevancia de documentar aspectos tales como los procesos clave y los factores de desviación.



El municipio no hace pública la información referente a los resultados más relevantes de los indicadores del fondo.

Finalmente, referente a los resultados más relevantes de los indicadores del fondo en el municipio, la información al respecto no fue proporcionada para su valoración ni se encuentra pública. Cabe mencionar que, los indicadores son herramientas esenciales para el éxito de las intervenciones públicas, dado que permiten monitorear el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, de ahí la importancia de su utilización en la gestión municipal del FORTAMUN.

Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Mezquital
PAE 2020



Conclusión y valoración

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del FORTAMUN en el municipio de Mezquital. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de fortalecer e institucionalizar la gestión del municipio, así como progresar la percepción social respecto de su quehacer.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Diseñar normatividad complementaria que regule la gestión del fondo en el municipio.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

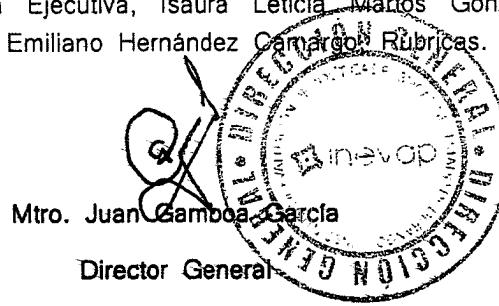
Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

A handwritten mark consisting of a stylized letter 'Q' enclosed in a circle, followed by a small 'X' to its right.

Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Mezquital
PAE 2020



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día (13) trece de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Mezquital, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo. Rúbricas.



del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el Municipio de Durango

Informe completo disponible en:
<http://inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Durango
PAE 2020

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes¹, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

Los términos de referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) establecen que el objetivo de las evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones en los municipios. Particularmente, este documento aborda el caso del municipio de Durango para el ejercicio fiscal concluido 2019, con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

Para tal efecto, la evaluación responde 7 preguntas distribuidas en 3 secciones. La primera sección denominada «Destino del FORTAMUN» analiza el destino de los recursos del fondo, así como las estrategias empleadas para focalizar, priorizar y decidir su uso. Asimismo, aborda el estado de las finanzas públicas y de las obligaciones financieras del municipio. La segunda sección «Gestión del FORTAMUN» aborda los procesos clave en la gestión local del fondo, así como los principales factores que pueden desviar el resultado de sus objetivos. Finalmente, la tercera sección «Resultados del FORTAMUN» analiza los resultados más relevantes de los indicadores del fondo en el municipio.

Por último, dado que la evaluación se orienta al uso de sus resultados y se enfoca en exponer la interpretación, valoración y recomendaciones del equipo evaluador, el informe contiene un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como una serie de recomendaciones y observaciones.



El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), forma parte de los 8 fondos pertenecientes al Ramo de Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, conocido como Ramo General 33, el cual tiene la función de transferir recursos con la finalidad de fortalecer la capacidad presupuestaria de los estados y municipios.

¹ Disponibles en: <https://www.inevap.org.mx/nosotros>



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Durango
PAE 2020**

La gestión de estos recursos contribuye a que el municipio cuente con una mayor certeza jurídica sobre las condiciones financieras de sus administraciones. Para esto el FORTAMUN cuenta con una cobertura nacional, que beneficia a los 2,445 municipios del país, así como a las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), especifica que las aportaciones federales que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de los gobiernos estatales, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De conformidad con la LCF, el FORTAMUN es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de Durango, fue asignado un monto estimado de \$451,160,483.00 correspondiente a este fondo².

Para el municipio de Durango, dichos recursos han sido de gran apoyo en el desahogo de recursos para el aprovechamiento en otros rubros, identificándose que dichos recursos son usados por la administración municipal según enmarca la normatividad aplicable.

A grandes rasgos, derivado del análisis realizado en la evaluación del FORTAMUN en el municipio de Durango, se generó evidencia sobre algunas áreas de oportunidad, las cuales, de ser atendidas de manera oportuna, pueden incrementar la calidad en la gestión del fondo.

Principales Hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo.

No fue posible determinar que el municipio documente los criterios bajo los que se planea y prioriza el uso de los recursos del fondo. Para este fin los gestores toman como base la LCF para la planeación dentro del ejercicio fiscal. A su vez se identificó que el municipio, emplea los recursos del fondo en su mayoría en el capítulo de seguridad pública, así como en el pago del servicio de limpieza y manejo de desechos apegándose a la LCF.



² Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 9, con fecha 31 de enero de 2019.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Durango
PAE 2020

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación.

Los gestores del fondo identifican los procesos clave de la gestión del fondo, así como los posibles factores de riesgo como podría ser un posible desajuste en los tiempos de la administración de los recursos. De manera adicional cuentan con un manual de procedimientos para el trámite de pagos, el cual se encuentra revisado y actualizado al mes de abril de 2019.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta.

Los gestores del fondo identifican los principales resultados de los indicadores los cuales son reportados a la Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP). Dichos resultados se encuentran publicados en la página de transparencia del municipio de Durango, con restricción de algunos trimestres que no están publicados en dicho portal.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Dentro del informe de evaluación se incluye una serie de recomendaciones y observaciones las cuales fueron derivadas de los hallazgos de la evaluación, que de ser atendidas contribuirán a la mejora en la gestión del fondo, lo cual se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se encuentran las siguientes:

- Publicar informes trimestrales del fondo tanto a nivel financiero como proyecto, completos en la página del municipio.
- Valoración de los procesos internos de la gestión del fondo con fines de simplificación.
- Publicar los informes trimestrales de los indicadores del fondo completos en el sitio web del municipio.

Dentro de cada observación se encuentran las acciones puntuales para su cumplimiento. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.





Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios en el municipio de Durango
PAE 2020



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día (13) trece de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Nuevo Ideal

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>





**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Nuevo Ideal
PAE 2020**

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Nuevo Ideal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Ext. de fecha 24 de marzo de 2020.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2019 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Nuevo Ideal recibió \$18,268,134 por concepto de FAIS-FISM, cifra superior a la recibida en el ejercicio fiscal 2018 en donde el municipio recibió la cantidad de \$16,789,202.



Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social, sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar dichas estrategias.

El municipio, en su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022, contempla un diagnóstico con aspectos geográficos y sociodemográficos, en donde se destacan características de la composición de la población, salud, pobreza y carencias sociales. A su vez, el PMD contempla un apartado de «Problemática y prioridades de la población», el cual se basa en los resultados de una consulta ciudadana para conocer la percepción de los habitantes del municipio. En este ejercicio se identificaron los problemas principales que afectan al municipio y las prioridades que la administración debe atender.

Con la información anterior, el municipio cuenta con elementos que le permiten focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. En ese sentido, la administración ha optado por ejecutar obras de infraestructura en la mayor cantidad de localidades posible en cada ejercicio fiscal. El criterio para definir las localidades atendidas está en función del número de habitantes, esto obedece a la política de realizar obras de infraestructura en todas las localidades del municipio.

Esta política adoptada por el municipio resulta en una gran cantidad de obras en comparación con el presupuesto asignado, sin embargo, esto puede limitar la realización de obras que pudieran considerarse de mayor impacto o estratégicas. La evaluación no pretende demeritar o cuestionar la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras y en dónde se deben realizar, sino aportar elementos para que esta política no restrinja la propuesta y, en su caso, ejecución de obras de mayor magnitud que representen beneficios a mediano o largo plazo.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, pero estos no están documentados ni son de conocimiento de las áreas que intervienen.

Para el caso específico del FAIS-FISM, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal contempla algunos de los procesos que son responsabilidad del municipio, en cuestiones sobre cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

En cuanto a la gestión al interior del municipio, a través de entrevistas con los responsables del fondo, se identificaron las direcciones y sus respectivas responsabilidades y funciones para la gestión del fondo. No obstante, no se identificó evidencia acerca de la disposición de documentos como manuales de procedimientos o de procesos para integrar o documentar las actividades específicas de cada área.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Nuevo Ideal
PAE 2020

Dentro de los principales riesgos u obstáculos identificados para una gestión más eficiente, se encontró que, derivado de la cantidad de obras realizadas en comparación del presupuesto asignado al municipio, hay un incremento sustantivo en las labores administrativas a cargo de los responsables del fondo, lo cual dificulta el seguimiento, supervisión y control de cada una de las obras ejecutadas.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta, aunque se encontraron inconsistencias en los registros.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III¹ del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

Dicha información o alguna relacionada, no se logró identificar en la página de internet del municipio en el apartado correspondiente que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a las aportaciones federales se refiere, únicamente se cuenta con la información correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fortamun).

Por otra parte, se identificó en la página de internet de la Secretaría de Bienestar la información de los reportes trimestrales del FAIS-FISM. En el reporte correspondiente al cuarto trimestre del municipio, se informó sobre el avance de 138 acciones financiadas con los recursos del fondo con una inversión total de \$17,051,221.95, de las cuales aún el 37% (51 acciones) se encontraban en ejecución. Cabe destacar que se identifican algunas inconsistencias.

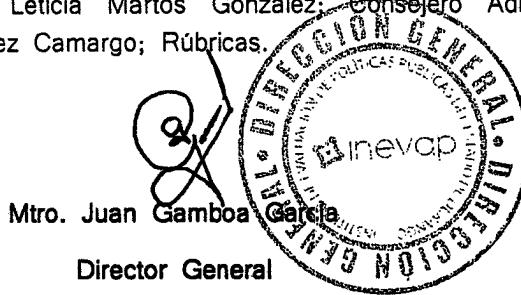
¹ La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Nuevo Ideal
PAE 2020



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día (13) trece de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Nuevo Ideal, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.



del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>





Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Guanaceví correspondiente al ejercicio fiscal 2019, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 8 Ext. de fecha 24 de marzo de 2020.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2019 con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio de Guanaceví recibió \$20,999,924 por concepto de FAIS-FISM, cifra superior a la recibida en el ejercicio fiscal 2018 en donde el municipio



recibió la cantidad de \$17,544,010, esto representa un incremento del 19.68% en 2019 respecto al 2018.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social, sin embargo, se encuentran áreas de oportunidad para mejorar dichas estrategias.

El municipio, en su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2020 contempla un diagnóstico con aspectos geográficos y socioeconómicos, en donde se destacan características de la composición de la población, pobreza, vivienda y servicios básicos, educación y salud. A su vez, el PMD incluye un apartado llamado «Prioridades de la consulta popular», el cual se basa en una consulta ciudadana para conocer la percepción de los habitantes del municipio. En este ejercicio se identificaron los problemas principales que afectan al municipio identificadas por su población.

Con la información anterior, el municipio cuenta con elementos que le permiten focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. En ese sentido, la administración ha optado por ejecutar obras de infraestructura tomando en cuenta las necesidades más elementales de las familias de escasos recursos, atendiendo los rubros de agua potable y saneamiento, vivienda, salud, electrificación, educación, caminos rurales, entre otros.

El criterio de priorizar las necesidades más elementales de las familias de escasos recursos puede limitar la realización de obras que pudieran considerarse de mayor impacto o estratégicas. La evaluación no pretende demeritar o cuestionar la postura adoptada por el municipio en cuanto a la definición de qué obras y en dónde se deben realizar, sino aportar elementos para que esta política no restrinja la propuesta y, en su caso, ejecutar obras de mayor magnitud que representen beneficios a mediano o largo plazo.

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, pero estos no están documentados ni son de conocimiento de todas las áreas que intervienen.

Para el caso específico del FAIS-FISM, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal contempla algunos de los procesos que son responsabilidad del municipio, en cuestiones sobre cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros elementos.

En cuanto a la gestión local, a través de entrevistas con los responsables del fondo, se identificaron las direcciones y sus respectivas responsabilidades y funciones para la gestión del fondo. No obstante, no se identificó evidencia acerca de la disposición de documentos como manuales de procedimientos o de procesos para integrar las actividades específicas de cada área.





Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guanaceví
PAE 2020

Dentro de los principales riesgos u obstáculos identificados para una gestión más eficiente, se encontró que, derivado de los propios Lineamientos del fondo, el cumplir con los porcentajes destinados a obras directas, complementarias y a Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) limita cumplir y ejercer el recurso en otras obras que también pueden representar una necesidad para los habitantes del municipio.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta, aunque se encontraron inconsistencias en los registros.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III¹ del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

En este sentido, dicha información o alguna relacionada, no se logró identificar en la página de internet del municipio.

9

¹ La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Guanaceví
PAE 2020

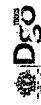


En la ciudad de Durango, Durango siendo las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día (13) trece de agosto de 2020 de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 13 de agosto del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Emiliano Hernández Camargo; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



PARTICIPACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipio	Fondo General de Participación	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Vehículos	Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	Fondo de Coordinación y Fiscalización y Recaudación	Art. 4to-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolina)	Fondo de compensación del automóvil nuevo	Fondo de Impuesto sobre la renta	Fondo de Participación	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Ficitación y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enjuiciamiento de Bienes Inmuebles	Total	
01 CÁNTAN	2,203,670,71	900,866,32	21,356,60	1,51	700,783,66	70,693,87	6,311,26	91,200,00	-	239,612,00	2,384,18	1,809,007,70	646,06	1,170,990,51	3,894,007,70	
02 CANELAS	373,106,27	190,743,90	5,535,18	0,39	1,801,084	70,265,76	12,537,53	1,641,23	12,009,07	250,766,00	2,309,00	62,316,60	646,06	1,170,990,51	1,170,990,51	
03 CONDE DE COMONFORTE	561,157,84	201,326,95	5,467,16	0,39	1,802,26	70,028,11	12,009,07	1,616,59	-	245,610,00	2,267,00	61,343,00	63,97	257,237,00	266,90	
04 CUENACAMÉ	2,145,762,31	951,225,75	22,597,67	1,62	3,076,23	70,125,55	6,771,56	2,719,93	1,035,26	9,508,00	4,035,26	4,035,26	5,044,616,30	4,035,26	5,044,616,30	
05 DURANGO	4,212,345,201	13,397,688,42	411,033,27	3,17	135,491,69	5,056,009,90	1,394,92,61	121,52,84	9,785,766,00	18,550,533,00	170,457,00	4,611,634,00	4,611,634,00	47,811,00	96,667,063,37	
06 SIMÓN BOLÍVAR	86,269,13	345,722,04	80,713,73	0,57	261,60	70,169,93	23,169,93	2,369,31	-	2,302,00	8,857,00	69,911,00	93,32,15	1,772,709,59	1,772,709,59	
07 GÓMEZ PALACIO	22,402,26,67	735,219,78	21,211,01	1,69	71,567,24	3,088,472,56	731,32,14	64,191,38	1,144,13,00	9,020,119,80	90,019,70	2,355,595,00	2,355,595,00	47,455,991,10	2,355,595,00	
08 GUADALUPE VICTORIA	2,367,108,15	94,84,32	22,94,34,10	1,62	252,59	327,13,56	76,08,16	6,781,36	6,65,541,00	1,035,957,00	9,515,30	257,416,00	256,87,75	5,06,609,58	257,416,00	
09 GUANAJAYECI	81,099,92	338,22,34	7,468,41	3,01	12,29,50,71	172,29,50,71	22,63,51	-	3,263,10	355,28,00	88,28,00	91,25	1,739,14,20	1,739,14,20		
10 HUJALCO	5,266,21	195,13,06	5,266,21	0,37	1,75,82	75,38,14	1,56,86	-	248,18,00	2,19,20	59,12,00	61,66,05	1,137,797,03	1,137,797,03		
11 INDE	581,25,57	227,459,02	0,40	1,65,09	80,746,3	13,00,93	1,627,26	-	2,346,30	2,346,30	63,18,10	656,11	1,231,476,45	1,231,476,45		
12 LERDO	9,286,341,02	1,147,219,60	56,21,15	0,51	1,91,93	27,10,56	2,27,10,56	2,66,16	-	4,01,56,00	10,156,00	1,065,266,00	1,065,266,00	11,257,72	11,257,72	
13 MARIMI	1,299,121,81	65,618,05	17,19,53	2,23	3,57,49	246,85,75	57,28,56	5,153,10	81,73,00	767,20,00	7,291,00	195,62,00	20,02,13	3,702,390,41	3,702,390,41	
14 MEZQUITAL	2,577,121,46	751,417,23	21,97,52,84	1,76	8,22,89	356,439,52	83,998,10	7,38,28	36,949,3,00	1,127,27,00	10,386,00	2,905,17	5,61,108,87	5,61,108,87	2,905,17	2,905,17
15 NAZAS	977,152,51	9,47,69	380,510,65	0,67	3,12,17	135,25,61	28,91,69	2,802,14	6,793,00	427,94,00	3,930,00	106,33,60	1,142,44	2,138,17,10	2,138,17,10	
16 NOMBRÉ DE DIOS	13,323,18	533,413,32	13,323,18	0,94	3,09,17	190,140,10	12,89,58	3,390,09	-	601,57,00	5,525,00	119,18,10	1,59,74	2,569,723,25	2,569,723,25	
17 OCAMPO	795,387,09	331,915,48	77,10,12	0,54	2,54,11	22,04,97	22,04,97	2,27,13,00	-	348,12,00	86,51,00	86,51,00	1,766,18,32	1,766,18,32		
18 ELERO	898,19,22	270,889,29	8,70,42,29	0,61	2,08,99,25	124,22,12	25,94,41	2,27,13,18	-	2,47,72,00	3,61,00,00	97,459,20,00	1,01,02,47	1,954,151,12	1,954,151,12	
19 OTEL	640,125,96	246,50,00	5,10,11	0,61	1,91,65	82,988,99	17,11,26	-	-	2,412,80	65,241,00	65,241,00	676,40	1,239,701,43	1,239,701,43	
20 PÁNICO DE CORONADO	91,019,40	339,009,40	9,12,31,16	0,64	3,09,07,31	130,199,97	27,55,28	2,697,12	-	411,93,00	3,283,00	102,358,00	1,86,10	2,021,538,00	2,021,538,00	
21 PENOÓN BLANCO	86,152,40	333,53,35	5,38,27	0,59	2,76,53	70,5,81,32	16,75,16	2,76,53	2,76,53	3,476,10	94,149,00	95,75,15	1,97,53,15,80	1,97,53,15,80		
22 POANAS	1,229,69	705,84,76	1,229,69	0,16	5,52,32	29,089,19	54,65,38	4,93,16	-	756,44,10	6,948,00	1,98,76,70	1,98,76,70	3,63,52,10,00	3,63,52,10,00	
23 RUBIO NUEVO	3,343,34,16	12,15,997,15	12,40,13,58	0,29	10,90,60,55	462,40,07	10,13,2,76	9,79,46	-	1,62,59,10	1,34,37,00	1,02,26,90	1,02,26,90	1,02,26,90	1,02,26,90	
24 RODEO	1,070,30,91	3,28,31	1,29,61,70	0,69	3,28,31	13,976,03	2,09,5,54	-	-	1,06,10	109,88,00	1,19,18	2,11,18,70	2,11,18,70		
25 SAN BERNARDO	527,67,30,30	191,47,17	5,11,13,11	0,36	1,65,57,75	72,985,91	9,46,49	3,11,19	-	240,91,00	2,01,00	37,27,00	1,19,18	2,11,18,70	2,11,18,70	
26 SANTANAS	1,368,320,40	616,157,14	13,26,01	0,94	4,70,05	18,240,57	12,35,51	3,120,14	2,197,26	-	262,56,00	2,412,80	65,241,00	65,241,00	1,239,701,43	1,239,701,43
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	648,160,70	259,301,40	5,88,46	0,42	1,94,13	84,179,13	11,20,99	1,241,92	-	411,93,00	3,283,00	102,358,00	1,86,10	2,021,538,00	2,021,538,00	
28 SAN JUAN DEL RIO	96,138,16	306,923,75	9,33,41,41	0,66	3,01,06,26	133,127,19	26,16,3,06	2,76,61,97	-	3,476,10	194,149,00	104,176,20	1,08,86,24	2,05,109,80	2,05,109,80	
29 SAN LUIS DEL CORDERO	501,144,24	1,34,12,33	1,61,01,60	1,03	4,65,71,71	69,340,12	1,36,51	1,60,11,60	-	2,01,00	54,11,00	56,51,16	1,01,109,86	1,01,109,86	1,01,109,86	
30 SAN PEDRO DEL GALLO	491,25,20	150,84,60	4,76,80,83	0,34	1,59,53	67,94,16	6,94,10	1,02,57	-	21,95,46	1,02,57	33,41,00	53,11,76	99,168,81	99,168,81	
31 SANTO DOMINGO CLARA	672,134,63	253,99,03	6,22,08	0,46	2,14,94	17,13,07	1,17,13,07	1,17,13,07	-	2,01,00	72,218,00	72,218,00	87,97,55	87,97,55	87,97,55	
32 SANTO TACO PASCUARIO	3,195,48,14	10,970,12	1,16,28,83	0,94	1,16,28,83	10,17,12,00	1,16,28,83	1,16,28,83	-	88,17,00	1,16,28,83	1,16,28,83	1,16,28,83	1,16,28,83	1,16,28,83	
33 SICCHIL	641,14,11	251,57,94	6,21,15,7	0,44	2,01,01,07	88,712,23	15,70,14,19	1,43,97	-	280,67,10	2,57,6,00	69,71,00	1,52,39	1,325,871,37	1,325,871,37	
34 TAMAULIZA	1,621,326,51	751,36,92	16,65,18,15	48,18	5,819,38	251,597,63	5,819,38	5,819,38	-	5,819,38	7,321,00	1,26,564,60,88	1,26,564,60,88	4,08,86,24	4,08,86,24	
35 TEPEHUANES	872,140,38	386,391,04	8,46,15,53	1,60	2,75,10,20	120,80,52	25,05,92	2,50,20,60	-	407,78,00	3,510,00	51,96,00	98,15,59	2,301,852,39	2,301,852,39	
36 TLALHUILLO	1,576,018,43	1,576,018,43	1,576,018,43	1,08	5,04,1,24	49,67,84	1,62,1,61	-	-	69,54,00	5,34,20,00	5,34,20,00	1,77,89,25	1,77,89,25	1,77,89,25	
37 TORIA	707,965,27	283,959,91	9,755,92	0,63	2,41,68	107,76,22	21,57,57	2,25,45,85	-	2,25,45,85	1,43,95,00	6,08,1,00	64,36,00	1,70,78,80	1,70,78,80	
38 VICENTE GUERRERO	1,51,259,33	576,602,12	14,66,2,16	1,01	4,83,1,21	209,57,03	47,87,17	47,87,17	-	88,29,00	66,04,00	164,36,00	164,36,00	1,70,78,80	1,70,78,80	
39 NUEVO IDEAL	1,65,001,65	41,589,272,38	1,75,12,64	2,66	5,90,10,14	358,958,81	5,90,10,14	5,90,10,14	-	743,05,00	809,54,00	52,485,66,00	201,15,76	3,280,771,34	3,280,771,34	
TOTAL	119,942,732,46	41,589,272,07	1,162,408,01	136,60	3,797,761,19	3,797,761,19	16,589,160,00	-	316,927,00	13,982,224,00	52,485,66,00	-	208,5,19	4,265,358,13	135,210,21	262,571,000,00

SUBSECRETARIO DE INGRESOS
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
C.P. JUAN CARLOS AMARICÉ VALENCIA

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JUAN CARLOS AMARICÉ VALENCIA

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
C.P. JUAN CARLOS AMARICÉ VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2020



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	13,935.00	13,935.00
CANELAS	648.00	648.00
CONEJO DE COMONFORT	475.00	475.00
CUENCAME	9,338.00	9,338.00
DURANGO	1,351,862.00	1,351,862.00
SIMON BOLIVAR	541.00	541.00
GOMEZ PALACIO	273,443.00	273,443.00
GUADALUPE VICTORIA	14,356.00	14,356.00
GUANACEVI	1,296.00	1,296.00
HIDALGO	1,205.00	1,205.00
INDE	157.00	157.00
LERDO	127,850.00	127,850.00
MAPIMI	11,894.00	11,894.00
MEZQUITAL	1,649.00	1,649.00
NAZAS	1,387.00	1,387.00
NOMBRE DE DIOS	5,193.00	5,193.00
OCAMPO	2,453.00	2,453.00
EL ORO	6,284.00	6,284.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	2,884.00	2,884.00
PENON BLANCO	4,907.00	4,907.00
POANAS	7,561.00	7,561.00
PUEBLO NUEVO	1,260.00	1,260.00
RODEO	998.00	998.00
SAN BERNARDO	834.00	834.00
SAN DIMAS	364.00	364.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	970.00	970.00
SAN JUAN DEL RIO	3,594.00	3,594.00
SAN LUIS DEL CORDERO	315.00	315.00
SAN PEDRO DEL GALLO	0.00	0.00
SANTA CLARA	0.00	0.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	21,327.00	21,327.00
SUCHIL	2,363.00	2,363.00
TAMAZULA	0.00	0.00
TEPEHUANES	7,721.00	7,721.00
TLAHUALILLO	2,113.00	2,113.00
TOPIA	663.00	663.00
VICENTE GUERRERO	10,455.00	10,455.00
NUEVO IDEAL	9,285.00	9,285.00
TOTALES	1,901,580.00	1,901,580.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARIJUEZ DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2020



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN	2,257,090.00	1,943,482.00	4,200,572.00
CANELAS	1,552,847.00	277,040.00	1,829,887.00
CONEJO DE COMONFORT	869,590.00	259,707.00	1,129,297.00
CUENCAME	2,196,843.00	2,095,106.00	4,291,949.00
DURANGO	8,522,627.00	38,741,622.00	47,264,249.00
SIMÓN BOLÍVAR	1,326,426.00	598,095.00	1,924,521.00
GÓMEZ PALACIO	5,231,007.00	20,249,202.00	25,480,209.00
GUADALUPE VICTORIA	1,794,491.00	2,093,036.00	3,887,527.00
GUANACEVI	2,003,577.00	582,773.00	2,586,350.00
HIDALGO	445,373.00	227,051.00	672,424.00
INDE	594,431.00	291,475.00	885,906.00
LERDO	3,024,388.00	9,069,683.00	12,094,071.00
MAPIMÍ	1,861,006.00	1,567,824.00	3,428,830.00
MEZQUITAL	18,214,067.00	2,324,228.00	20,538,295.00
NAZAS	989,166.00	766,520.00	1,755,686.00
NOMBRE DE DIOS	1,368,504.00	1,165,072.00	2,533,576.00
OCAMPO	1,175,293.00	565,972.00	1,741,265.00
EL ORO	1,164,977.00	680,089.00	1,845,066.00
OTAEZ	2,333,271.00	318,570.00	2,651,841.00
PANUCO DE CORONADO	911,426.00	727,061.00	1,638,487.00
PENÓN BLANCO	817,351.00	646,132.00	1,463,483.00
POANAS	1,695,859.00	1,493,225.00	3,189,084.00
PUEBLO NUEVO	4,892,399.00	2,982,605.00	7,875,004.00
RODEO	1,101,742.00	801,837.00	1,903,579.00
SAN BERNARDO	708,549.00	189,604.00	898,153.00
SAN DIMAS	3,824,719.00	1,146,674.00	4,971,393.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,290,439.00	329,159.00	1,619,598.00
SAN JUAN DEL RÍO	1,128,727.00	754,096.00	1,882,823.00
SAN LUIS DEL CORDERO	325,229.00	122,873.00	448,102.00
SAN PEDRO DEL GALLO	268,451.00	87,437.00	355,888.00
SANTA CLARA	954,774.00	419,376.00	1,374,150.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,874,104.00	2,868,133.00	8,742,237.00
SUCHIL	745,310.00	375,244.00	1,120,554.00
TAMAZULA	7,660,676.00	1,580,070.00	9,240,746.00
TEPEHUANES	1,674,871.00	654,295.00	2,329,166.00
TLAHUALILÓ	854,071.00	1,354,439.00	2,208,510.00
TOPIA	1,698,778.00	553,193.00	2,251,971.00
VICENTE GUERRERO	1,554,503.00	1,293,269.00	2,847,772.00
NUEVO IDEAL	1,785,553.00	1,613,732.00	3,399,285.00
TOTALES	96,692,505.00	103,809,001.00	200,501,506.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado